



SECCIÓN

Núm. 257

Vista su instancia solicitando autorización para celebrar dos novilladas los días 15 y 16 del actual en la plaza de toros construida al efecto en esa Villa he acordado autorizarle debiendo Vd. cuidar del exacto cumplimiento de lo previene la R.O. de 13 de Junio de 1928 y adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar la seguridad de los espectadores y el sostenimiento del orden público.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos 14 de Agosto de 1930

El Gobernador